



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N°709 -2024-CFCC/TR-DS
Bellavista, diciembre 04 , 2024

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N° 178-2024-DAC-FCC-UNAC de fecha 26.11.2024, mediante el cual el Director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Walter V. Huertas Niquen remite el Plan de Trabajo Individual de la docente Mg. Rosaura Venecia Paiva Cruz correspondiente al Semestre Académico 2024-B, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 178° numeral 178.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (UNAC), establece que es atribución del Consejo de Facultad aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, el Artículo 187° numeral 187.10 del referido Estatuto de la UNAC, precisa que son atribuciones del Decano proponer al Consejo de Facultad para su aprobación, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes al inicio de cada semestre académico;

Que, conforme al documento del visto, el Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Contables, remite el Plan de Trabajo Individual de la docente Mg. Rosaura Venecia Paiva Cruz correspondiente al Semestre Académico 2024-B, para ser puesto a consideración y aprobación del Consejo de Facultad; sin embargo se realiza la precisión de que la docente se reincorporó de su licencia concedida por motivos de salud, cuya vigencia fluctúa entre el 18 de agosto al 17 de setiembre de 2024 retomando el dictado de una asignatura desde el 24.09.2024;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 04 de diciembre de 2024** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA EL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE LA DOCENTE MG. ROSAURA VENECIA PAIVA CRUZ CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADEMICO 2024-B ENVIADO POR EL DR. WALTER HUERTAS NIQUEN DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,**
2. Autorizar al Director del Departamento Académico de la Facultad, que en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional del Callao, realicen la publicación en el portal electrónico de transparencia de la Universidad, los Planes de Trabajo Individual de los docentes del semestre académico 2024-B.
3. Transcribir la presente Resolución al Vicerrector Académico, Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese y comuníquese.